



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2)

Inserciones no gratuitas:
2^o50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Año 1956 Jueves 9 de febrero Número 33

Presidencia del Gobierno

Orden

Excmo. Sr.: El constante aumento en el ritmo de construcción de viviendas, viene produciendo una presión cada vez mayor en la demanda de materiales cerámicos de construcción, que, de no ser debidamente vigilada, pudiera traducirse en desviaciones en alza de los precios de venta de dichos materiales que no estarían justificadas, ya que no han experimentado variación reciente los factores de su coste de producción.

A la vista de esta situación, resulta aconsejable el adoptar algunas medidas que, sin alterar las condiciones en que actualmente se desenvuelven la fabricación y el comercio de estos productos, permitan evitar o corregir todo intento de especulación en sus precios de venta.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta del Ministerio de Industria, ha tenido a bien disponer:

1.º A partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los precios de venta en fábrica de los materiales cerámicos de construcción, ladrillos, tejas y piezas cerámicas especiales, no podrán ser superiores a los que se practicaban por cada fábrica y para clase de piezas en 1 de enero de 1955.

2.º Los fabricantes de materiales cerámicos de construcción quedan obligados a remitir a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria, por conducto del Sindicato Nacional de la Construcción y en un plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de es-

ta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», una declaración jurada por triplicado, en papel tamaño folio y con arreglo al modelo que se inserta como anexo a la presente Orden, en la que indicarán los distintos tipos de piezas que fabrican y los precios netos de venta en fábrica, que para las mismas practicaban en 1 de enero de 1955.

3.º Por el Ministerio de Industria se vigilará el cumplimiento de

cuanto en esta Orden se dispone, a cuyo efecto dicho Ministerio dictará las instrucciones que estime convenientes.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años Madrid, 1 de febrero de 1956.— Carrero.—Excmo. Sr. Ministro de Industria.

Señores... (Del B. O. del E. número 37).

MODELO QUE SE CITA:

Nombre o Razón Social
Localidad-Provincia
Domicilio social

Emplazamiento de la Fábrica
Localidad-Provincia

Calle....., núm..... Calle....., núm.....
Capacidad anual de producción en
millares de piezas.....
Número de obreros.....

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha....., D....., en su calidad de..... de la fábrica reseñada, declara, bajo juramento, que los precios que se practicaban en esta fábrica, en 1 de enero de 1955, eran los siguientes:

| Denominación | Dimensiones exteriores | Precio Pesetas 100 piezas |
|----------------------|------------------------|---------------------------------|
| Ladrillo | | |
| » | | |
| » | | |
| » | | |
| Teja | | |
| » | | |
| » | | |
| » | | |
| Pieza especial | | |
| » | | |
| » | | |
| » | | |

..... a..... de..... de 1956.
El.....
(Firma). (Sello)

Diputación Provincial

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación con fecha 3 de junio de 1934, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excelentísima Diputación, de conformidad con lo informado por la Comisión de Gobierno y de acuerdo con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil, durante el mes de enero último, sean los siguientes:

| | |
|---|-------|
| Ración de pan de 600 gramos | 2'88 |
| Id. de pan de 400 gramos | 1'92 |
| Id. de cebada de 4 kilogramos | 9'36 |
| Id. de paja corta de 6 kilogramos | 1'80 |
| El kilogramo de paja larga.. | 0'50 |
| El kilogramo de carbón.... | 0'90 |
| El kilogramo de leña | 0'32 |
| El kilogramo de aceite..... | 12'61 |
| El litro de petróleo..... | 3'05 |

Burgos, 8 de febrero de 1956.
El Secretario, Jesús Martínez González.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la misma en su sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1955.

Conceder al Sr. Secretario de la Corporación casa-habitación en el propio Palacio Provincial, haciendo la concesión de vivienda con la condición de que la Diputación no queda vinculada a mantener indefinidamente este acuerdo, que podrá ser revocado si las necesidades de local para algún servicio provincial, así lo exigieren.

Aprobar el contrato concertado con la Srta. Agueda Arrieta Villa-

basil, Profesora de Música, para utilizar los servicios de ésta con el fin de atender a la formación de los niños acogidos en el Hogar Infantil de la Beneficencia Provincial.

Aprobar un informe del Sr. Oficial Mayor Letrado, emitido en la reclamación formulada por el Ayuntamiento de Aranda de Duero, sobre liquidación de estancias causadas en Establecimientos benéficos provinciales.

Acceder a lo solicitado por el Maestro de Pala de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, Jacinto Gutiérrez Rodríguez, reconociéndole el derecho al percibo de los puntos correspondientes a su madre y hermanas políticas.

Nombrar a D. José Cuéllar Arnáiz, para ocupar la vacante de Capataz caminero de las carreteras provinciales producida por fallecimiento de D. Anacleto Martínez Gómez.

Adjudicar definitivamente a doña Concepción Rodríguez Sastre, vecina de Soria, la ejecución de las obras «Machaqueo, empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora para la reparación del firme del camino vecinal de Torrelora por Mazueco y Villoruebo a Quintanilla Cabrera, en la cantidad de 96.532 pesetas, como único postor.

Quedar enterada de que durante el plazo de exposición al público no se han presentado reclamaciones contra: 1.º El Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1956; 2.º Las Ordenanzas fiscales para el mismo año, y 3.º El Reglamento de Inspección de Rentas y Exacciones, y que se dé a dichos expedientes la tramitación reglamentaria.

Quedar igualmente enterada de que no se ha presentado reclamación contra el expediente número 4 de Habilitación y Suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario en vigor, y que se ponga en ejecución.

Aprobar una propuesta de la Presidencia sobre aplicación de par-

tidas del presupuesto refundido del presente año, en virtud de la cual, quedan reforzadas las cantidades consignadas para Cooperación, y se crea una Caja de Cooperación provincial a las obras y servicios municipales con órgano especial de gestión dependiente de la propia Corporación.

Ofrecer el nombramiento de Agentes ejecutivos para la cobranza de exacciones provinciales, en cada zona de Recaudación, a los mismos que ejercen el cargo de Recaudador Agente ejecutivo de las Contribuciones del Estado y en las mismas condiciones en que efectúan las de dichas contribuciones.

Aceptar las modificaciones propuestas por la Comisión Permanente del Cabildo de la Cámara Oficial Sindical Agraria al concierto para el pago del arbitrio provincial sobre la agricultura y ganadería, correspondiente al ejercicio, y que se firme el contrato, requiriéndose a la Cámara para que dé nota de los municipios que no han de ser comprendidos en el concierto. Asimismo se acuerda que se facilite al Gremio de Agricultores y Ganaderos, relación de los agricultores que han satisfecho alguna cantidad por el arbitrio sobre el trigo.

Aprobar la distribución propuesta por la Comisión informativa de Cooperación provincial para la inversión de los fondos afectos al Plan provisional de Cooperación provincial a las obras y servicios municipales del año actual, que no fueron distribuidas en anteriores acuerdos, incrementados con los que en esta sesión se ha acordado transferir a este servicio procedentes de las Resultas del ejercicio anterior.

Conceder al Diputado D. Virgilio Manuela Royo, un permiso de tres meses, que ha solicitado para reponer su salud.

Quedar enterada de las manifestaciones del Sr. Presidente relacionadas con las gestiones que han realizado en Madrid para la resolu-

ción de distintos asuntos de interés para la provincia.

Quedar enterada de los siguientes escritos: De un telegrama del Sr. Jefe de la Casa Civil de Su Excelencia agradeciendo la felicitación que se dirigió al Jefe del Estado con motivo de su cumpleaños; de otro telegrama del Diputado don Virgilio Mazuela felicitando las Pascuas, de un oficio del Ayuntamiento de Belorado dando las gracias por la subvención que se ha concedido para obras municipales, y de otro oficio de la Jefatura Agronómica anunciando el ingreso en la cuenta corriente del Banco Central, de la cantidad de 440'60 pesetas destinadas a fines benéficos, como consecuencia de sanciones impuestas a infractores al Decreto de 16 de enero de 1953.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de notificación

El Sr. Magistrado, Juez de Instrucción número 1 de esta ciudad de Burgos, por proveído de hoy, dictado en cumplimiento a carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, dimanante de sumario que se siguió con el número 117 de 1953, por el delito de corrupción de menores, contra Margarita Delgado Delgado, ha acordado se haga saber por medio de la presente a referida penada, que tuvo su domicilio en esta Ciudad, calle de Laín-Calvo, número 31, 3.º, derecha, que por auto de 7 de noviembre último, dictado por citada Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, se la indultó totalmente de las penas impuestas, por aplicación del Decreto de 1.º de mayo de 1952, advirtiéndola que, conforme a lo establecido en el artículo 2 de dicho Decreto, caso de que en el plazo de cinco años incurriera en reincidencia por comisión de un nuevo delito, también doloso, se revocaría el indulto concedido y debería cumplir las penas remitidas.

Y para que la sirva de notificación, mediante su inserción en el B. O. de la provincia, expido la presente, en Burgos, a 6 de febrero de 1956.—El Secretario, P. S., Mariano Mañoso.

Juzgado de Paz de Villaverde Mogina

Citación

El Sr. Juez de Paz de este distrito, en proveído de hoy, dictado en juicio de faltas número 2 de 1956, sobre daños a la RENFE, ha acordado se cite al conductor del vehículo PO 7.239, Alfonso Castro Santos, vecino de Vigo, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca con las pruebas que tenga, a celebrar juicio verbal de faltas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 24 de febrero actual, a las 15 horas, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar, con arreglo a la Ley.

Y para que sirva de citación, mediante su inserción en el B. O. de la provincia, expido la presente, en Villaverde Mogina, a 1.º de febrero de 1956.—El Secretario, Marciano Briongos.

Juzgado Comarcal de Herrera de Pisuerga

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de Herrera de Pisuerga y su comarca, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas número 5 de 1956, por lesiones, se cita por medio de la presente al denunciado Santiago Pérez Martín, de 42 años, soltero, mendigo, ambulante, natural de Villanueva de Gumiel (Burgos), de ignorado paradero y domicilio, para que el día 7 de marzo próximo y hora de las doce treinta de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia del Juzgado Comarcal de Herrera de Pisuerga, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, bajo apercibimiento

de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio consiguiente.

Herrera de Pisuerga, 4 de febrero de 1956.—El Secretario, José Pérez.

ANUNCIOS OFICIALES

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Cernégula que, con esta fecha y haciendo uso de la autorización que le concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, quedan aprobadas las Relaciones de Características del nuevo Catastro que en dicho término realiza la Excelentísima Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 7 de febrero de 1956 — El Ingeniero Jefe provincial, Julio Cortázar.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión que celebró el día 25 de enero último, el avance del padrón relativo a los «Solares edificados y sin edificar», que regula la Ordenanza número 71 de exacciones locales, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser presentadas ante este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que los contribuyentes en él comprendidos consideren oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, procediéndose inmediatamente a elevar a definitivo el avance de dicho padrón para la cobranza del arbitrio durante el actual ejercicio de 1956.

Burgos, 6 de febrero de 1956.— El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para las obras de mejora de la conducción de aguas para el abastecimiento de esta población, se hallará expuesto dicho documento en Intervención municipal, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, número 1, de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público, a los efectos del artículo 696, número 2, de la citada Ley, y para general conocimiento.

Aranda de Duero, 7 de febrero de 1956.—El Alcalde, Pedro Sanz,

Alcaldía de Sotillo de la Ribera

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Sotillo de la Ribera, 3 de febrero de 1956.—El Alcalde, Antonio Arroyo.

Alcaldía de Tosantos

Habiendo sido incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, para el reemplazo del corriente año, como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el mozo Domingo Oca Fernández, hijo de Román y de Consuelo, que nació en esta locali-

dad el 4 de agosto de 1935, e ignorando el paradero de éste y el de sus padres, se le cita por medio del presente, para que el día 12 de febrero, a la hora de las doce, comparezca al acto de la rectificación del alistamiento y cierre definitivo de las listas, y el día 19 del mismo mes, a la hora de las nueve, al acto de clasificación y declaración de soldados, pues no compareciendo, le parará el perjuicio, a que haya lugar.

Tosantos, 1.º de febrero de 1956.
El Alcalde, José García.

Igual citación hace el Alcalde de Cayuela, respecto del mozo Luis Tejero Manso, hijo de Avelino y Maximina.

Alcaldía de La Vid de Bureba

Aprobado por esta Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1956, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, en cuyo tiempo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento, con arreglo al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

La Vid de Bureba, 7 de febrero de 1956.—El Alcalde, Teófilo de la Torre.

Junta vecinal de Escaño

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1956, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta, durante el plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que estimen procedentes, dirigidas al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, por con-

ducto de la Junta vecinal correspondiente, con arreglo al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Escaño, 26 de enero de 1956.—
El Presidente, Paulino Zorrilla.

Anuncios Particulares**Alcaldía de Fuentelisendo**

El Ayuntamiento de esta villa de Fuentelisendo, de la provincia de Burgos, en sesión celebrada el día 5 del actual mes de febrero, acordó enajenar, mediante subasta previamente autorizada por el Distrito Forestal, un lote de veinticinco (25) árboles chopos con sus leñas, propiedad del Municipio, y cuyo importe se destina a sufragar los gastos habidos en la construcción de un Centro Rural de Higiene, todo ello con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, por término de veinte días hábiles. El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistiendo el Secretario de la Corporación, que dará fe y autorizará el acto, el venidero día 4 de marzo del año en curso, a sus doce horas, habiéndose señalado como tipo de licitación la cantidad de ochomil pesetas, no admitiéndose proposiciones que no lo cubran, siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncios y certificaciones a que haya lugar, advirtiéndose que los pliegos para optar a la subasta habrán de ajustarse al modelo oficial, debidamente reintegrados, pudiendo presentarlos en la Alcaldía con antelación a las doce horas del expresado día 4, en que tendrá lugar la subasta, todos los días laborables durante las horas de oficina. Igualmente se acreditará el depósito del 5 por 100 de la tasación.

Fuentelisendo, 6 de febrero de 1956.—El Alcalde, Florencio Lázaro Domingo.